ANEXO DE AFECTACIÓN EN GARANTÍA

Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa

Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, C.P. 14060, Tlalpan, Ciudad de México

Fianza No. <NÚMERO-FIANZA> **Monto afianzado** <MONTO-AFIANZADO>

Anexo de Afectación en Garantía número <NÚMERO CONSECUTIVO DE ANEXO DE AFECTACIÓN EN GARANTÍA>, que se adjunta y forma parte del contrato solicitud para el otorgamiento múltiple y sistemático de fianzas número <NÚMERO-CONTRATO>.

EL SOLICITANTE y/o EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), sin perjuicio de garantizar con todo su patrimonio, el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con LA AFIANZADORA por virtud de la fianza número <NÚMERO-FIANZA> por un monto de <MONTO-AFIANZADO>, afecta(n) especialmente en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las citadas obligaciones, el (los) inmueble(s) que más adelante se señala(n), con todo lo que de hecho y por derecho les toca y corresponda, incluyendo por lo que se refiere en su caso a la garantía hipotecaria todo cuanto enumeran los artículos 2896 y 2897 del Código Civil Federal y por lo tanto se extiende a las accesiones naturales de los bienes hipotecados, las mejoras y construcciones hechas o que se hagan en lo sucesivo, los muebles incorporados permanentemente a ellos y que no puedan separarse sin menoscabo de la propiedad o deterioro de esos objetos, los nuevos pisos y construcciones que se levanten sobre los mismos y en general todos los frutos de los bienes hipotecados, siempre que esos frutos se hayan producido antes de que el acreedor exija el pago de su crédito, por lo que bajo protesta de decir verdad y en términos de las fracciones I y III del artículo 506 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, declaran que son de su exclusiva propiedad, libres de todo gravamen y embargo judicial o administrativo y que no reportan limitación de dominio al momento de esta firma, de los cuales tiene(n) la posesión y están inscritos a su nombre en el registro público de la propiedad correspondiente, los cuales se comprometen a no gravar ni enajenar mientras estén en vigor las fianzas otorgadas, sin consentimiento previo y precisamente por escrito de LA AFIANZADORA, bajo pena de incurrir en responsabilidad civil y penal si lo hicieren.

EL SOLICITANTE y/o EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) erogará(n) los gastos que origine la tramitación de inscripción de la afectación a que se refiere el párrafo anterior y, en su caso, la cancelación correspondiente.

Inmuebles otorgados en garantía

1. DEL SOLICITANTE

2. DEL (DE LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S)

EL SOLICITANTE y/o EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) dan su consentimiento para que a solicitud de LA AFIANZADORA la afectación de los inmuebles señalados se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en el que aparezcan inscritos, en los términos del artículo 189 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

EL SOLICITANTE y/o EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) autorizan expresamente y se obligan a dar a LA AFIANZADORA, todas las facultades necesarias para que en cualquier tiempo y mientras quede algún saldo o subsista alguna otra obligación a nuestro cargo derivada del presente contrato, pueda inspeccionar los inmuebles dados en garantía.

LA AFIANZADORA

<representante-inbursa>

EL SOLICITANTE

<nom-y-apellidos>
<REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE>

Ejemplar informativo
Prohibido su uso

EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S)

<NOMBRES DEL OBLIGADO SOLIDARIO>
<RAZON SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA MORAL>

<NOMBRES DEL OBLIGADO SOLIDARIO>
<RAZON SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA MORAL>

<NOMBRES DEL OBLIGADO SOLIDARIO>
<RAZON SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA MORAL>

<NOMBRES DEL OBLIGADO SOLIDARIO>
<RAZON SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA MORAL>